Aprobación de informes definitivos
Referencia núm. CP-CPJ-BS-01-2023

Acta núm. 003 Aprobación de informes definitivos

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: CP-CPJ-BS-01-2023

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019 de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023), en horas laborables, se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Luis Adriano Taveras Marte,** consejero sustituto de los jueces(zas) de Primera Instancia y equivalentes, presidente del comité, según consta el oficio número 12-2023 de fecha dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Rosa María Magdalena Suárez Vargas,** directora general técnica, representada por **Vanesa María Camacho Melo,** coordinadora técnica de la Dirección General Técnica, según consta en el oficio núm. DGT-008 de fecha tres (3) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos,** directora administrativa; **Isnelda Guzmán de Jesús,** directora de planificación, representada por **Katherin Gabriela González Meléndez,** según consta el oficio número DP-CC-002 de fecha dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín,** director legal, representado por **Sheilyn Acevedo Placencio,** abogada ayudante de la Dirección Legal, según consta en el oficio núm. DL-109 de fecha cuatro (4) de abril de dos mil veintitrés (2023); y **Yerina Reyes Carrazana,** gerente de compras, (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, representada por **Argelis R. Olivero Rosado,** coordinador de compras mayores, según consta el oficio núm. GCC-203-2023 de fecha catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023), para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: *"(…) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (…)".*

SEGUNDO: Ratificar, si procede, el informe preliminar de evaluación de credenciales de la oferta, de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la *Contratación de los servicios de fotografía, video, grabación y transmisión de actos institucionales*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-01-2023.

TERCERO: Conocer y aprobar, si procede, el informe definitivo de evaluaciones técnicas, de fecha diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023), elaborado por las peritos designadas, las señoras: **Nilba A. Pérez Almánzar,** subdirectora de Prensa y Comunicaciones; **Natalia I. Lama Serulle,** asistente de la Coordinación General de Comunicaciones ; y **Celia M. Luna Zapata,** asistente de la Dirección de Prensa y Comunicaciones, en el marco del procedimiento para la

Contratación de los servicios de fotografía, video, grabación y transmisión de actos institucionales, de referencia núm. CP-CPJ-BS-01-2023.

POR CUANTO: En fecha cuatro (4) de abril de dos mil veintitrés (2023), mediante acta núm. 002 de aprobación de informes preliminares, el Comité de Compras y Licitaciones decidió: aprobar el informe preliminar de evaluación de credenciales de la oferta, de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023); aprobar el informe preliminar de evaluación técnica, de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos técnicos designados, las señoras: **Nilba A. Pérez Almánzar,** subdirectora de la Dirección de Prensa y Comunicaciones; **Natalia I. Lama Serulle,** asistente de la Coordinación General de Comunicaciones; y, **Celia M. Luna Zapata,** asistente;; ordenar a la Gerencia de compras, la notificación para aclarar su oferta al oferente **EVS FILMS PRODUCCIÓN, S.R.L.** conforme a lo indicado en el informe preliminar de evaluación técnica, de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023), que elaboraron las peritos designadas, las señoras: **Nilba A. Pérez Almánzar,** subdirectora de la Dirección de Prensa y Comunicaciones; **Natalia I. Lama Serulle,** asistente de la Coordinación General de Comunicaciones; y, **Celia M. Luna Zapata,** asistente de la Dirección de Prensa y Comunicaciones; ordenar a la Gerencia de Compras la notificación de la presente decisión a los oferentes participantes y la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

POR CUANTO: En fecha cinco (5) de abril de dos mil veintitrés (2023), la Gerencia de Compras del Poder Judicial procedió a notificar los errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable al oferente **EVS FILMS PRODUCCIÓN, S.R.L.,** a los fines de aclarar su oferta, quien presentó lo requerido en el plazo establecido en los términos de referencia que rigen el presente proceso.

POR CUANTO: Que, dado que el oferente **EVS FILMS PRODUCCIÓN, S.R.L.,** no fue requerido de subsanar algún aspecto de credenciales, procede la ratificación del informe preliminar de evaluación de credenciales de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023) que elaboró la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial.

POR CUANTO: En fecha diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023), los peritos técnicos designados para evaluar las ofertas técnicas recibidas para el presente procedimiento, las señoras: **Nilba A. Pérez Almánzar,** subdirectora de la Dirección de Prensa y Comunicaciones; **Natalia I. Lama Serulle,** asistente de la Coordinación General de Comunicaciones; y, **Celia M. Luna Zapata,** asistente de la Dirección de Prensa y Comunicaciones, elaboraron el informe definitivo de evaluaciones de las ofertas técnicas, en el cual señalan que el oferente **EVS FILMS PRODUCCIÓN, S.R.L.,** aclaró su oferta conforme a lo indicado en la citada notificación de errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable, por tanto, su oferta cumple con todos los requerimientos técnicos establecidos en los términos de referencia que rigen el presente proceso.

POR CUANTO: Que de acuerdo a los informes de evaluaciones de credenciales y técnicas que elaboraron las áreas correspondientes, el oferente **EVS FILMS PRODUCCIÓN, S.R.L.** queda habilitado para la apertura de la oferta económica (Sobre B).

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *"Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)".*

CONSIDERANDO: El artículo 9 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), el cual establece:

> *"Sin perjuicio de las atribuciones que asigna este Reglamento a cada uno de sus miembros y de las limitaciones que el mismo prevé para cada uno de ellos, el Comité de Compras y Licitaciones tendrá, entre otras funciones: (...) 4. Recibir las ofertas para las compras y contrataciones en los procedimientos que aplique, y verificar que reúnan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones (...)".*

CONSIDERANDO: El artículo 48 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019); señala: *"Se considerará que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas, Fichas Técnicas o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos".*

CONSIDERANDO: La parte in fine del numeral 2 del artículo 36 de la citada Resolución núm. 007/2019, plantea que: *"(...) Sólo se le dará apertura a las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación de la documentación técnica-legal".*

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) junio del dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

Aprobación de informes definitivos
Referencia núm. CP-CPJ-BS-01-2023

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTO: Los términos de referencia de fecha nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El informe preliminar de evaluaciones de credenciales de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial.

VISTA: El acta núm. 002 de aprobación de informes preliminares, de fecha cuatro (4) de abril de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La notificación de errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable de fecha cinco (5) de abril de dos mil veintitrés (2023), realizada por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial.

VISTO: El informe definitivo de evaluaciones técnicas, de fecha diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023), elaborado por las peritos designadas, las señoras: **Nilba A. Pérez Almánzar,** subdirectora de la Dirección de Prensa y Comunicaciones; **Natalia I. Lama Serulle,** asistente de la Coordinación General de Comunicaciones; y, **Celia M. Luna Zapata,** asistente de la Dirección de Prensa y Comunicaciones.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: *"(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)".*

Resolución número dos (2):

RATIFICA el informe preliminar de evaluación de credenciales de la oferta, de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la *Contratación de los servicios de fotografía, video, grabación y transmisión de actos institucionales*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-01-2023.

Resolución número tres (3):

ABRUEBA el informe definitivo de evaluaciones técnicas, de fecha diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023), elaborado por las peritos designadas, las señoras: **Nilba A. Pérez Almánzar,** subdirectora de la

Dirección de Prensa y Comunicaciones; **Natalia I. Lama Serulle,** asistente de la Coordinación General de Comunicaciones; y, **Celia M. Luna Zapata,** asistente de la Dirección de Prensa y Comunicaciones, en el marco del procedimiento para la *Contratación de los servicios de fotografía, video, grabación y transmisión de actos institucionales*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-01-2023.

Resolución número cuatro (4):

ORDENA a la Gerencia de compras, la notificación de habilitación al oferente **EVS FILMS PRODUCCIÓN, S.R.L.,** único participante del presente procedimiento para la *Contratación de los servicios de fotografía, video, grabación y transmisión de actos institucionales*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-01-2023.

Resolución número cinco (5):

ORDENA a la Gerencia de Compras la notificación de la presente decisión a los oferentes participantes y la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Firmada por: Luis Adriano Taveras Marte, consejero sustituto de los jueces(zas) de Primera Instancia y equivalentes, presidente del comité; **Vanesa María Camacho Melo,** coordinadora técnica de la Dirección General Técnica; **Alicia Angélica Tejada Castellanos,** directora administrativa; **Katherin Gabriela González Meléndez,** gestor de proyectos de la Dirección de Planificación; **Sheilyn Acevedo Placencio,** abogada ayudante de la Dirección Legal; y **Argelis Rafael Olivero Rosado**, coordinador de compras mayores (con voz, pero sin voto).